JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS-CUSTODIA-CUIDADO Y VISITAS
Demandante:	DIANA YAMILE ARDILA LEYTON
Demandado:	DANIEL FERNANDO ARIAS LEYTON
Radicación:	2023-00873
Providencia:	Auto N° 3576
Decisión:	RECHAZA

Mediante auto del 13 de octubre de 2023, se concedió el término de cinco (05) días, para que se subsanarán las falencias presentadas, pero sucede que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto anteriormente mencionado, es decir, no subsanó la demanda

En consecuencia y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual establece que *"…Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza".* Se procederá en ese sentido.

Por lo expuesto, EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.,

R E S U E L V E:

1.- RECHAZAR la demanda de FIJACIÓN DE ALIMENTOS, CUSTODIA-CUIDADO Y VISITAS incoada por DIANA YAMILE ARDILA LEYTON, en representación legal del niño D.A.A., en contra de DANIEL FERNANDO ARIAS LEYTON, por lo expuesto en la parte motiva, por lo expuesto en la parte motiva.

2.- Compensar la acción ante la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

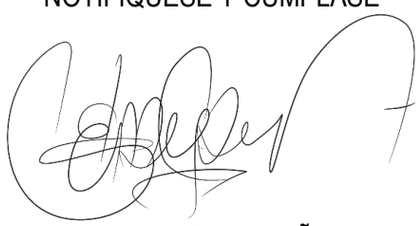

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 14 de noviembre de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 48***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA